



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 105**  
**25 de marzo de 2021**

## **¿Rehabilitación social? Un análisis desde las ciencias sociales**

La importancia de las ciencias sociales radica en el análisis de la coyuntura a partir de herramientas teóricas y empíricas de la investigación. En este contexto, se desarrolló el foro “Tres miradas sobre la crisis carcelaria en Ecuador”, organizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Andrea Aguirre, docente de la Facultad, analizó esta problemática desde una perspectiva histórica y feminista, por lo que, planteó que las prisiones son expresiones de una lucha de clase y raza constituyéndose en un dispositivo del empobrecimiento. En el siglo 19, quienes estaban en prisión eran aquellas personas que atentaban contra la ciudadanía y sus principios racializados. A medida que avanza el capitalismo dependiente se penalizaba la vagancia y el hurto. Mientras que, desde los años 80 las prisiones se convirtieron en una construcción de diversos modos de expulsión del contrato social, así, se empieza a penalizar la pobreza.

¿Hasta dónde podemos rehabilitar? ¿Se rehabilita la pobreza? A partir de estas interrogantes es fundamental entender el problema de las prisiones, ya que, en 1990 se consolida la noción de seguridad ciudadana, un proceso sostenido de criminalización de la pobreza y construcción de figuras que aparecen como atentatorias para el bienestar ciudadano, sobre todo, el narcotráfico que legitima la policialización y militarización de sectores urbanos y rurales.

Durante la historia de las prisiones en Ecuador, se ha denunciado escasas políticas de control por permitir la relación de dinámicas externas con lo interno. En este contexto, el periodo de la Revolución Ciudadana es fundamental, porque se organizaron las cárceles desde lo tecnocrático con un modelo penitenciario acompañado por un COIP que, según la Apcadémica, es altamente punitivo. Además, instalar las prisiones en las 3 grandes ciudades del país, bajo el concepto de alta seguridad y distanciamiento, provocó la destrucción de vínculos afectivos y económicos que reafirma la expulsión del contrato social. “Sin duda tenemos que construir reflexiones que nos permitan establecer un lenguaje distinto al del estado y al de la mafia” aseguró.

Jorge Paladines, docente de la Facultad de Jurisprudencia, aportó desde el ámbito del Derecho Penal, concepto que nace de la medicina y no del ámbito jurídico. Es así que, la rehabilitación como hecho social no existe, sino que, se enmarca en el ámbito de la salud. Sin embargo, la rehabilitación es el marco central de la protección de las personas privadas de libertad y es la base de las políticas públicas, por lo tanto, se niega la discusión que la pena establecida legalmente es tortura y castigo. Por ende, el hecho de ir a la cárcel es un castigo en el tiempo y espacio lejos de una rehabilitación. La crisis carcelaria, además se la debe analizar desde la policialización de la administración de las cárceles, frente a este escenario, según Paladines, se debe cambiar la perspectiva policial por la científica desde el Trabajo Social.

Cristhian Bahamonde de la Defensoría del Pueblo, sostuvo que la crisis carcelaria no se trata de un hecho coyuntural, sino que, se relaciona con temas estructurales que no han logrado solucionarse con políticas. Así, se evidencia factores como: el hacinamiento, debido a que hay personas sin sentencia y con prisión preventiva; la corrupción que permite que las personas privadas de libertad accedan a teléfonos, armas y dispongan de sistemas de comunicación; insuficientes guías penitenciarios para garantizar el control dentro de las cárceles. Para Bahamonde, es necesario revisar el COIP y las normativas.

Estos espacios de debates construidos por la Facultad están dirigidos a la comunidad en general, en los que se ha dado una alta participación a través de preguntas. J.G.

